

**RADICADO: No. 2022-00175-00**

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO  
DEMANDANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"  
APODERADO: YADIRA BARRERA VARGAS  
DEMANDADO: JHONNATHAN EDUARDO GRISALES OTALVARO

Arauca, ocho (08/) de julio de dos mil veintidós (2022), En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor Juez, con atento informe que el demandado, dentro del término legal contesto la demanda sin recurso alguno Favor proveer.



**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**  
Secretaria



**República de Colombia**  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad  
Arauca - Arauca

Arauca, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).-

Del escrito de contestación de demanda presentada por el demandado JHONNATHAN EDUARDO GRISALES OTALVARO, por intermedio de su apoderada, córrase traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ello, quien no propuso recurso alguna.

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado, por intermedio de su apoderada DANIELA GONZALEZ CANO, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.116.793.601 de Arauca, y T.P. No. 379.389 del C.S.J., a quien se le reconoce personería jurídica para actuar, en la forma y términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE.**

El Juez,



**LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ**

**RADICADO: No. 2020-00212-00**

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO  
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MANOSALVA CARVAJAL  
APODERADO: ANYELO JAIR BECERRA TOCA  
DEMANDADO: DUMAR ABEL SANCHEZ

Arauca, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor Juez, con atento informe que el demandado por intermedio de apoderado, contesto la demanda dentro del término y propuso excepciones de mérito. Favor proveer.

  
**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**  
Secretaria



**República de Colombia**  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander*  
*Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad*  
*Arauca - Arauca*

Arauca, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado DUMAR ABEL SANCHEZ, córrase traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido numeral 1º del Art. 443 del C.G.P., para que dentro de dicho término, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, presente y pida las pruebas conducentes y relacionadas con el caso.

**NOTIFIQUESE:**

El Juez,



**LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ARAUCA - ARAUCA

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO EXCEPCIONES PREVIAS (Art. 101 Numeral 1 del C.G.P.)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
VERBAL No. 2022-00058	EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA	HEBER ERNESTO ESPINOSA BRAGA	03		47-6-9

DEMANDANTE: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA  
APODERADO DEMANDANTE: MAYERLY EMPERATRIZ MARTINEZ PRADA  
DEMANDADO: HEBER ERNESTO ESPINOSA BRAGA  
APODERADO DEMANDADO: JUAN MANUEL GARCES CASTAÑEDA

CLASE DE TRASLADO EXCEPCIONES PREVIAS  
(Artículo 442 Numeral 3 del C.G.P.)

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **hoy doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)**, a las ocho de mañana.

La Secretaria,

**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**

Desfijado el presente traslado, **hoy doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)** a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

La Secretaria,

**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**

A partir del día siguiente al traslado (**13/07/2022**), el expediente se mantendrá en secretaria a disposición de las partes por el término de tres (3) días, el cual vence el día **15/07/2022**, a las 6:00 de la tarde, para el pronunciamiento correspondiente.

La secretaria,

**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ARAUCA - ARAUCA

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO EXCEPCIONES PREVIAS (Art. 101 Numeral 1 del C.G.P.)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
EJECUTIVO No. 2021-00364	BLANCA LILIA CLAVIJO TAUTIVA	MARCELA MURILLO CLAVIJO Y OTROS		02	15-74

DEMANDANTE: BLANCA LILIA CLAVIJO TAUTIVA  
APODERADO DEMANDANTE: ALEXANDRA LILIANA CLAVIJO  
DEMANDADO: MARCELA MURILLO Y OTROS  
APODERADO DEMANDADO: MIDIER ROJAS RODRIGUEZ

CLASE DE TRASLADO: EXCEPCIONES PREVIAS  
(Artículo 442 Numeral 3 del C.G.P.)

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **hoy doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)**, a las ocho de mañana.

La Secretaria,

**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**

Desfijado el presente traslado, **hoy doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)** a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

La Secretaria,

**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**

A partir del día siguiente al traslado (**13/07/2022**), el expediente se mantendrá en secretaria a disposición de las partes por el término de tres (3) días, el cual vence el día **15/07/2022**, a las 6:00 de la tarde, para el pronunciamiento correspondiente.

La secretaria,

**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
Arauca - Arauca

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
EJECUTIVO No. 2017-00386-00	-LUZ MILA DIAZ RIVERA	- LIGIA STELLA BELLO SAAVEDRA	2		17-17

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), a las ocho de mañana.

La Secretaria,

**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**

Desfijado el presente traslado, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

La Secretaria,

**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**